



El primer paso, el más importante.

RESOLUCIÓN EXENTA N°015/

F-00610

REF.: AUTORIZA AMPLIACION DE OBRAS DE PROYECTO DE CONSERVACIÓN JARDIN INFANTIL CARACOLITO DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES REGION DE TARAPACA ID845-41-LE12, Y DISPONE SE MODIFIQUE EL RESPECTIVO CONTRATO.

IQUIQUE, 12 NOV 2012

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; la Ley N° 20.557 de Presupuesto año 2012, el Decreto Supremo N° 1574, de 1971, del Ministerio de Educación; la Ley N° 19.886 y su Reglamento establecido por Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; la Resolución N° 1600 del 2008, de la Contraloría General de la República; el Decreto Supremo N° 45, de 1995, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; la Resolución N° 015/26 del 2000 y sus modificaciones posteriores, las Resoluciones Exentas N° 015/1792 de 2006, y N° 015/2845 de 2010, todas de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, por resolución exenta N°015/541, de fecha 07 de septiembre de 2012 se adjudicó y ordenó la contratación del contratista Miguel Carlos Chamorro Mondaca, para realizar las obras de conservación del Jardín Infantil Caracolito.
- 2.- Que, con fecha 14 de septiembre de 2012, se celebró el respectivo contrato de ejecución de obras, con la empresa ya referida.
- 3.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el considerando tercero de dicho contrato de ejecución de obras, la JUNJI podrá, con el fin de llevar a un mejor termino la obra contratada, ampliar, modificar o paralizar temporalmente la obra, por razones fundadas y de común acuerdo con el contratista lo que deberá sancionarse mediante una resolución.
- 4.- Que, la sección de cobertura e Infraestructura de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, ha informado el siguiente anexo de ampliación y/o disminución de obras y obras extraordinarias, respecto al Proyecto de Conservación del Jardín Infantil Caracolito.

**ANEXO N° 1: AMPLIACIÓN Y/O DISMINUCIÓN DE OBRAS Y OBRAS
EXTRAORDINARIAS**

ANTECEDENTES DEL PROYECTO	
Proyecto:	Proyecto de Conservación 2012 Jardín Infantil Caracolito
Región:	Tarapacá
Jardín Infantil:	Caracolito
Código del Jardín Infantil:	01101002
Monto Inicial del Contrato:	\$49.888.181
Fecha:	21/09/2012

JUSTIFICACIÓN	
Se considera retiro de cubierta de nepal en área de patios de extensión no considerados en Bases Técnicas.	
Se modifican salidas de escapes en patios de extensión por no alineamiento de puertas y anchos inadecuados.	

ITE	M	PARTIDAS A REBAJAR	UND.	CANT.	P.UNIT.	P.TOTAL
						Sub Total
						I.V.A
						Total

ITE	M	PARTIDAS A AUMENTAR Y OBRAS EXTRAORDINARIAS	UND.	CANT.	P.UNIT.	P.TOTAL
1.0		REPOSICION CUBIERTAS SOBRE ESTRUCTURA EXISTENTE				
		Estructura Metalica	KL	2.127	\$ 2.133	\$ 4.536.891
		Pintura Antioxido + esmalte al agua	GL	3	\$ 126.000	\$ 378.000
		Cubierta	M2	82.8	\$ 9.200	\$ 761.760
2.0		MODIFICACION ACCESO PATIOS SALA MEDIO MAYOR				
		Puerta acceso N°1	GL	1	\$ 178.000	\$ 178.000
		Puerta acceso N°2	GL	1	\$ 159.000	\$ 159.000
		Nivelación de pisos	M2	2.0	\$ 34.015	\$ 68.030
						Sub Total
						\$6.081.681
						I.V.A
						\$ 1.155.519
						Total
						\$ 7.237.200
		Disminuciones De Obras				
		Aumentos y Obras Extraordinarias				
						\$ 7.237.200
						\$
		Monto Modificado Contrato				57.125.381

5.- Que, existen recursos disponibles para ampliar las obras ya contratadas.

6.- Que, la empresa contratista ha manifestado su voluntad de realizar dichas ampliaciones de obras.

7.- Que, es necesario dictar el correspondiente acto administrativo.

RESUELVO:

1. **AUTORIZASE** la ampliación de obras del Proyecto de Conservación del Jardín Infantil Caracolito de la Comuna de Iquique, Región de Tarapacá de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

2. **MODIFIQUESE** el contrato celebrado con la empresa contratista Miguel Carlos Chamorro Mondaca, de acuerdo al anexo de ampliación y/o disminución de obras y obras extraordinarias, entregado por la Sección de Cobertura e Infraestructura.

3. **PUBLIQUESE** la presente Resolución, a través de la página Web www.mercadopublico.cl.

4.

**ANÓTESE, REFRENDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA.**



**RONEL TORRES FERNÁNDEZ
DIRECTOR REGIONAL
JUNJI TARAPACA**

RTF/PGC/RVK/ARB/ryk

DISTRIBUCIÓN:

- Adquisiciones
- Archivo Oficina de Partes